

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 06 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 018-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 321-2005-MML-OGP-OCTI de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, solicitando la aceptación de donaciones de bienes de consumo y artículos varios que han sido recibidas por la DMSBS el 03 de febrero del presente ejercicio de diversas Instituciones y Personas Naturales, valorizadas en un monto total de S/. 1,467.50 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y siete y 50/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación diversos bienes de consumo y artículos varios, los cuales son destinados a los albergues que tiene a cargo, lo que es comunicado mediante Oficio N° 321-2005-MML/DMSBS, por el que se solicita la aceptación de las donaciones recibidas el 03.02.2005, las cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones del N° 001295 al 001298, que se adjuntan y que forman parte de la documentación sustentatoria del presente dictamen, cuyo monto total asciende a S/. 1,467.50 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y siete y 50/100 Nuevos Soles).

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en la fecha señalada del presente año, las mismas que han sido destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal; conforme se detalla en los documentos que forman parte del presente Dictamen.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero:

Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas el 03 de febrero del año en curso, valorizados en S/.1,467.50 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y siete y 50/100 Nuevos Soles, según se detalla en documentación adjunta al presente dictamen, las que fueron destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal.

Artículo Segundo:

Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes diversos, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero:

Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 21 de febrero de 2005.

Handwritten signatures and official stamps of the Metropolitan Municipality of Lima, including the Commission of Economic and Organizational Affairs. The stamps include the name of the commission member, Jorge Tassara, and the name of the secretary, Alejandro C. [unclear]. There are also stamps from the Municipal Office of Health and Social Well-being and the Municipal Office of Administration.